

Se autorizan las presentes hojas, las cuales están foliadas y selladas, con el sello de esta oficina, firmada la primera y la última, por el señor Alcalde, Síndico y Secretario Municipal; se autoriza para que la municipalidad de La Unión, Departamento de La Unión, realice sus operaciones correspondientes a las Actas y Acuerdos Municipales, durante el periodo comprendido primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

La Unión, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinte.

Ezequiel Milla Guerra

Alcalde Municipal de La Unión

Ricardo Antonio Viera Flores

Síndico Municipal

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar

Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SETENTA Y DOS: En Sesión Ordinaria celebrada en Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las trece horas del día seis de enero del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de

los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Vista la nota de cobro presentada por parte de la Administradora de la Empresa de Transportistas Unionenses S.A. de C.V. (EMTU, S.A. DE C.V.); empresa con la cual la municipalidad mantiene CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION, y que a la fecha se le adeuda por suministro de combustible los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2019, el cual asciende a la cantidad total de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ 42/100 DOLARES (\$38,410.42); y según detalle mensual: Mes de Octubre: TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE 49/100 DOLARES (\$13,129.49); Mes de Noviembre: DOCE MIL SEIS 90/100 DOLARES (\$12,006.90) y el mes de Diciembre: TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ 42/100 DOLARES (\$13,410.42); II) En uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA: 1) Reconocer la Deuda con la Empresa de Transportistas Unionenses S.A. de C.V. (EMTU, S.A. DE C.V.), por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ 42/100 DOLARES (\$38,410.42), por el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION, durante los meses octubre, noviembre y diciembre del 2019; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer el pago correspondiente con fondos provenientes del 75% FODES; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Vista la nota presentado por el Ingeniero José David Umazor, jefe de la UACI, en la que remite informe de recomendaciones realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, para la contratación de persona natural o jurídica del proceso de Licitación Pública AMLU No. 13-2019, denominada: AMPLIACION DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “ LA UNION SE VIVE ”, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; II) Y que leído el informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el cual este Concejo Municipal se da por enterado y se acata la recomendación de Declarar Desierto por Segunda vez, la Licitación Pública AMLU No. 13-2019, y

que en el informe se destaca el Artículo 64 de la Ley LACAP de promover una segunda licitación; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y de conformidad al Art. 65 y Art. 72 Literal “f” de la Ley LACAP este Concejo ACUERDA: 1) Declarar DESIERTO POR SEGUNDA VEZ, el proceso de Licitación Pública AMLU No. 13-2019, denominada: AMPLIACION DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “ LA UNION SE VIVE ”, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) Se autoriza a la UACI realizar el proceso de Ley para que se promueva iniciar el proceso de Contratación Directa, del proyecto de AMPLIACION DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “ LA UNION SE VIVE ”, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:

I) En vista que el periodo por el cual se le asigno como encargada de fondo circulante a la **LEDYS CECIBEL MARTINEZ VALLE**, finalizó el treinta y uno de diciembre del año 2019; por tanto en base al artículo 93 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** 1) Nombrar nuevamente como encargada de Fondo Circulante de esta municipalidad a la señora **LEDYS CECIBEL MARTINEZ DE PORTILLO**, quien actualmente ejerce el cargo como Secretaria del Despacho Municipal, cargo que seguirá ejerciendo juntamente con la nueva asignación a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cargo que desempeñara Ad Honorem, durante dicho periodo; 2) El monto del fondo circulante para el periodo de enero a diciembre del 2020, será de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00)**; dichos fondos serán utilizados para atender gastos menores o iguales a **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00)**; 3) Designar como ordenadores de pago a Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal y el Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente;

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:

I) En vista de la solicitud de compra presentada por el señor Álvaro Ernesto Figueroa, Encargado de la Unidad de Protección Civil, de fecha 31 de octubre del corriente año, en la que requiere la autorización para la compra de llantas para el Pick Up, Marca Toyota Hilux, Placas: 4275, asignado a la Unidad a su cargo; y que se detalla así: 4 llantas de las medidas 205/R16 de 8 lonas; las cuales serán utilizadas en el vehículo asignados a dicha unidad que representa, ya que las que actualmente tiene ya dieron su vida útil por el uso frecuente de las mismas; II) Es de considerar que dicha unidad requiere del mantenimiento los cuales han sufrido daños; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza la compra de: 4 llantas de las medidas 205/R16 de 8 lonas, las cuales serán utilizadas en el vehículo asignado a la Unidad de Protección Civil Municipal, Marca Toyota Hilux, Placas 4275; 2) Se instruye a la UACI, para que

realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de las llantas relacionadas; 3) Se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación para la compra de llantas en mención con fondos propios de la municipalidad; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que el plazo para el cual fueron contratados los señores **José Ángel Benítez Cueva y Leónidas Ramos Martínez**, para el manejo, control y regulación del suministro de agua potable en donde se desarrolló el proyecto de “ Perforación de Pozo Exploratorio-Pozo de Producción Suministro e Instalación del Sistema de Bombeo **en el Cantón Las Maderas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, finalizo el 31 de diciembre del 2019;** y siendo necesario mantener las medidas de control para el buen funcionamiento y regulación del cobro y abastecimiento de agua en Sistema de Bombeo **en el Cantón Las Maderas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión;** por lo que es importante Contar con personal especializado y capacitado para el manejo, control y regulación del pozo, para el suministro eficiente del agua, por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** I) Prorrogar contrato a **José Ángel Benítez Cueva y Leónidas Ramos Martínez**, para el manejo, control y regulación del suministro de agua potable en donde se desarrolló el proyecto de “ Perforación de Pozo Exploratorio-Pozo de Producción Suministro e Instalación del Sistema de Bombeo **en el Cantón Las Maderas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión,** a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, devengado la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES**, mensuales cada uno de ellos; 2) Se autoriza al Alcalde Municipal para suscribir los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica, la elaboración de los mismos; 3) Se autoriza al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes con fondos propios y hacer descuentos de ley. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO I)** Que el plazo para el cual fueron contratados los señores **Julio Alberto Gavidia Cruz y José Nelson Hernández Rivera**, finalizo el 31 de diciembre del 2019; para el manejo, control y regulación del suministro de agua potable en Colonia Santa Fe, Colonia La Haciendita, Colonia San Isidro, Colonia Bethel y Caserío San Cayetano del Cantón Sirama y del Caserío Volcancillo, Municipio de La Unión, y siendo necesario mantener las medidas de control para el buen funcionamiento y regulación del cobro y abastecimiento de agua en Sistema de Bombeo en dichas comunidades del Municipio de La Unión para el bienestar de la población; II) Que es necesario contar con personal especializado y capacitado para el manejo, control y regulación del pozo, para el suministro eficiente del agua, por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:**

Renovar el Contrato de trabajo a **Julio Alberto Gavidia Cruz y José Nelson Hernández Rivera**, para el manejo, control y regulación del suministro de agua potable en Colonia Santa Fe, Colonia La Haciendita, Colonia San Isidro, Colonia Bethel y Caserío San Cayetano del Cantón Sira y del Caserío Volcancillo, Municipio de La Unión, a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, devengado la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES, mensual, respectivamente. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme los contratos correspondientes. 3) Se autoriza al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE..** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas y treinta minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Tercer Regidor en Función

Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente

Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar
Secretario Municipal